



**BOSQUES  
NATURALES**

**BOSQUES NATURALES, S.A.**

***JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
"BOSQUES NATURALES, S.A."***

**PROPUESTAS DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA  
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**Madrid, 24 - 25 de Junio de 2008**

Registro Mercantil de Madrid. Tomo 10.867, libro 0, folio 156, sección 8, hoja M-171559 inscripción 1ª. CIF A-81390361

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007 del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007 (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), aplicación y distribución del resultado, así como de la gestión social de Consejo de Administración durante dicho ejercicio.**

Propuesta:

*a).- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de Bosques Naturales, S.A., que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 31 de Marzo de 2007, correspondientes al ejercicio del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.*

*b).- No procede la distribución de resultados en el ejercicio económico, al existir un resultado negativo de 828.830 euros.*

*c).- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.*

**Segundo.- Delegación en el Presidente y Secretario de las facultades precisas para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo el complemento, subsanación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta General.**

Propuesta:

*Facultar expresa e indistintamente al Presidente y Secretario no Consejero de Bosques Naturales, S.A. respectivamente,, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos realice y otorgue cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, y, en general, hacer efectivos los acuerdos precedentes, hasta llegar, en el caso de aquellos que lo requieran, a su depósito o inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de los primeros para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.”*